



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

**7296<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 5 de noviembre de 2014, a las 15.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Quinlan . . . . . (Australia)

*Miembros:*

Argentina . . . . .	Sra. Perceval
Chad . . . . .	Sr. Gombo
Chile . . . . .	Sr. Cabezas
China . . . . .	Sr. Wang Min
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Pressman
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Pankin
Francia . . . . .	Sr. Lamek
Jordania . . . . .	Sra. Kawar
Lituania . . . . .	Sra. Jakubonè
Luxemburgo . . . . .	Sr. Maes
Nigeria . . . . .	Sr. Laro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sir Mark Lyall Grant
República de Corea . . . . .	Sr. Lee Kyung Chul
Rwanda . . . . .	Sr. Nduhungirehe

## Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se abre la sesión a las 15.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación relativa a la República Democrática del Congo**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tras las consultas celebradas con los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en su nombre.

“El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por la falta de avance en el proceso de desarme voluntario de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), de conformidad con la evaluación que figura en el comunicado de 20 de octubre de la Conferencia Internacional Conjunta de la Región de los Grandes Lagos y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo. El Consejo de Seguridad recuerda su comunicado de prensa de 3 de octubre y destaca una vez más que el proceso de desarme voluntario no debe postergarse más allá de 2 de enero de 2015, fecha límite fijada por la región. El Consejo de Seguridad exhorta a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y al Gobierno de la República Democrática del Congo a que actualicen inmediatamente los planes operacionales para las acciones militares que deben iniciarse a más tardar en enero contra las FDLR. El Consejo de Seguridad reitera una vez más su llamamiento al Gobierno de la República Democrática del Congo para que, en coordinación con la MONUSCO, emprenda de inmediato acciones militares contra los dirigentes y miembros de las FDLR que no participen en el proceso de desmovilización o que sigan cometiendo abusos contra los derechos humanos.

El Consejo de Seguridad recuerda que la pronta neutralización de las FDLR es una de las principales prioridades para el logro de la estabilidad y la protección de los civiles de la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos, en consonancia con el resto de los compromisos contraídos en el Marco de Paz, Seguridad y Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región (Marco PSC). El Consejo de

Seguridad recuerda asimismo que los dirigentes y miembros de las FDLR se cuentan entre los autores del genocidio ocurrido en 1994 contra los tutsis en Rwanda, durante el cual también resultaron muertos hutus y otros opositores del genocidio, y recuerda además que las FDLR son un grupo sujeto a sanciones de las Naciones Unidas, que actúa en la República Democrática del Congo y que ha continuado promoviendo y cometiendo asesinatos por motivos étnicos y de otra índole en Rwanda y en la República Democrática del Congo. El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a la región para que cumpla los compromisos contraídos en virtud del Marco PSC, no tolere ni preste asistencia o apoyo de ningún tipo a los grupos armados y no dé refugio ni proporcione protección de ningún tipo a personas acusadas de violaciones y abusos del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, en particular de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio, ni a personas sujetas al régimen de sanciones de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad reitera también que está dispuesto a considerar la posibilidad de imponer sanciones selectivas contra las personas o entidades que apoyen a las FDLR o a cualquier otro grupo armado en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente los ataques cometidos recientemente por las Fuerzas Democráticas Aliadas en el territorio de Beni, donde dieron muerte de manera brutal a más de un centenar de civiles, en su mayoría mujeres y niños. El Consejo de Seguridad toma nota de la declaración del Presidente Kabila relativa al inicio inmediato de nuevas acciones militares para neutralizar a este grupo de forma permanente, con el apoyo de la MONUSCO. De conformidad con su resolución 2147 (2014), el Consejo de Seguridad subraya la importancia de asegurar una protección eficaz de los civiles. El Consejo de Seguridad pone de relieve que no tolerará ningún intento de socavar la capacidad de la MONUSCO para ejecutar su mandato y que hay que obligar a rendir cuentas de sus actos a los responsables de amenazas o ataques contra el personal de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad recuerda la importancia de que se concluya la desmovilización permanente de los excombatientes del Movimiento 23 de Marzo (M23) y pide que se acelere la ejecución del programa de desarme, desmovilización,

repatriación, reintegración y reasentamiento, en coordinación con los Estados de la región interesados. El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de que todas las partes superen los obstáculos a la repatriación en la reunión que se celebrará el 7 de noviembre en Kinshasa, y recuerda a los excombatientes del M23 los compromisos que contrajeron en virtud de las declaraciones de Nairobi.

El Consejo de Seguridad destaca que el restablecimiento de la estabilidad duradera en la República Democrática del Congo y la región también requiere la rápida ejecución de las reformas que se comprometió a realizar el Gobierno de la República Democrática del Congo en virtud del Marco PSC para la República Democrática del Congo y la Región. El Consejo de Seguridad subraya la importancia estratégica de este acuerdo y exhorta a todos los signatarios a que trabajen de consuno con renovado ímpetu a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Marco. El Consejo de Seguridad expresa preocupación porque se sigue avanzando con lentitud en la reforma del sector de la seguridad en la República Democrática del Congo, incluido el establecimiento de una fuerza de reacción rápida de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, y exhorta al Gobierno de ese país a que consolide los progresos en el restablecimiento de la autoridad del Estado y la gobernanza en sentido amplio, y las reformas económicas y del sector de la seguridad necesarias en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo al mandato de buenos oficios del Representante Especial del Secretario General que se describe en su resolución 2147 (2014). El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la participación del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos y lo exhorta a que, en coordinación con el Representante Especial para la República Democrática del Congo, siga dirigiendo, coordinando y evaluando el cumplimiento de los compromisos nacionales y regionales contraídos en virtud del Marco PSC.

El Consejo de Seguridad recuerda que el Gobierno de la República Democrática del Congo y sus asociados nacionales tienen la obligación de garantizar un proceso electoral transparente y creíble. El Consejo de Seguridad pide que se publique un calendario y un presupuesto electorales completos y subraya la importancia de que las próximas

elecciones parlamentarias y presidenciales se planifiquen y preparen exhaustiva y oportunamente. El Consejo de Seguridad reitera la importancia de que se lleve a cabo un proceso electoral libre, justo, inclusivo y pacífico, que respete la voluntad del pueblo congoleño, en consonancia con los compromisos contraídos por la República Democrática del Congo en virtud del acuerdo PSC con el fin de promover el programa de reconciliación, tolerancia y democratización. El Consejo de Seguridad subraya que celebrar con éxito unas elecciones creíbles de conformidad con la Constitución de la República Democrática del Congo sería un elemento fundamental en la labor que se sigue realizando para promover la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho en la República Democrática del Congo, y constituye una parte fundamental de los esfuerzos encaminados a consolidar la paz y la estabilidad a largo plazo en la región.

El Consejo de Seguridad recuerda también que la MONUSCO solo podría prestar apoyo logístico una vez que se hubieran aprobado la hoja de ruta y el presupuesto del ciclo electoral. El Consejo de Seguridad recuerda además que este apoyo se evaluará y examinará constantemente en función de los progresos realizados por las autoridades congoleñas en la dirección del proceso electoral, de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo 16 de su resolución 2053 (2012).

El Consejo de Seguridad recuerda la importancia que revisten la promoción y la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad. El Consejo de Seguridad observa con profunda preocupación que persisten los graves abusos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidos contra civiles en la República Democrática del Congo por grupos armados, entre ellos las FDLR. El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación también por las informaciones y denuncias que indican la persistencia de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas de defensa y seguridad congoleñas, y reitera la necesidad de luchar contra la impunidad a este respecto.

En este contexto, el Consejo de Seguridad expresa su grave preocupación por la decisión del Gobierno de la República Democrática del Congo de expulsar al Jefe de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República

Democrática del Congo. El Consejo de Seguridad expresa su preocupación además por las recientes amenazas dirigidas contra otros funcionarios de la Oficina. El Consejo de Seguridad recuerda que la vigilancia, la presentación de informes y el seguimiento de las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario forman parte integral del mandato de la MONUSCO, y expresa su pleno apoyo a la Oficina Conjunta de Derechos Humanos, a la MONUSCO y al personal de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad recuerda la importancia que tienen las obligaciones y los compromisos del Gobierno de la República Democrática del Congo en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad, y exhorta a ese Gobierno a que investigue las denuncias incluidas en el informe. El Consejo de Seguridad pide que continúe la cooperación y el diálogo entre la MONUSCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo. A este respecto, el Consejo de Seguridad toma nota de la carta remitida

por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo al Consejo de Seguridad el 20 de octubre de 2014 y de la voluntad expresada por el Gobierno de la República Democrática del Congo de seguir colaborando con la MONUSCO, incluida la Oficina Conjunta de Derechos Humanos.

El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo a la MONUSCO y exhorta a todas las partes a que cooperen plenamente con la Misión y sigan comprometidas con la aplicación completa y objetiva del mandato de la Misión. El Consejo de Seguridad encomia la labor del Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2014/22.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 15.15 horas.*